

REPUBLICA DEL PERU

**Resolución Jefatural**Lima, 15 de FEBRERO de 2024**VISTOS:**

El Memorando N° 000079-2024-DICON/INEN, de la Dirección de Control del Cáncer; el Informe N° 000053-2024-DNCC-DICON/INEN del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y el Informe N°000172-2024-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto; así como, las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31336: Ley Nacional del Cáncer, establece: "La presente norma tiene por objeto garantizar la cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos, indistintamente al tipo de cáncer que padezcan, con la finalidad de asegurar el acceso al derecho fundamental a la salud en igualdad de condiciones y sin discriminación";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2022-SA, se aprueba el "Reglamento de la Ley N° 31336: Ley Nacional del Cáncer", en el numeral 29.2 del artículo 29° Roles y funciones de los actores de la Red, dispone que "el INEN como Organismo Público Ejecutor conduce la Red, según los Lineamientos técnicos que emite el MINSa. Asimismo: (...) c) Propone al MINSa los documentos normativos y estándares para las prestaciones de los servicios de salud oncológica en las IPRESS conformantes de la Red, para su aprobación";

Que, en su Novena Disposición Complementaria del anterior decreto supremo citado, se dispone que: "(...) El MINSa a través de sus órganos competentes, elabora y aprueba las guías de práctica clínica nacionales para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades oncológicas priorizadas";

Que, el "Documento Técnico: Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica", aprobado por la Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSa, establece como finalidad: "Contribuir a la mejora de la calidad de la atención en salud, con énfasis en la eficiencia, efectividad y seguridad; a través de la formulación de Guías de Práctica Clínica que respondan a las prioridades nacionales, regionales y/o local";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 276-2019-J/INEN, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2019-INEN/DICON-DNCC, denominada "Lineamientos para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN";

Que, la Dirección de Control del Cáncer, aprueba el informe emitido por el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, mediante el cual se propone el listado de prioridades de desarrollo de Guías de Práctica Clínica-2024";

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional; de la Gerencia General; de la Dirección de Control del Cáncer; del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar, el listado de las prioridades de desarrollo de "Guías de Práctica Clínica, durante el año 2024", de acuerdo con el siguiente detalle:

GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA	CATEGORÍA
Guía de Práctica Clínica de manejo de cáncer de mama.	GPC RON*
Guía de Práctica Clínica de manejo de cáncer de próstata.	GPC RON*
Guía de Práctica Clínica de estadiaje y manejo de cáncer de cuello uterino.	GPC RON*
Guía de Práctica Clínica de manejo de cáncer de testículo.	GPC RON*
Guía de Práctica Clínica de diagnóstico, estadificación, tratamiento y seguimiento de pacientes oncológicos adultos con síndrome de distrés respiratorio.	GPC INEN**
Guía de Práctica Clínica de diagnóstico, estadificación, tratamiento y seguimiento de pacientes oncológicos adultos con hipertensión endocraneana.	GPC INEN**

- GPC RON\* GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA LA RED ONCOLÓGICA NACIONAL
- GPC INEN\*\* GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA INEN

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos tiene a su cargo la conducción, coordinación, monitoreo y evaluación de las actividades que desarrollen los grupos elaboradores de las Guías de Práctica Clínica indicadas en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, determina en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer, los lineamientos metodológicos con base a los cuales se formula la guía de práctica clínica priorizadas.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
 MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA  
 Jefe Institucional  
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

